LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1945

VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Proclámase al ciudadano Julián V. Montellano, por el período 1945-48.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1o.— Proclámase Vicepresidente de la República, al ciudadano Julián V. Montellano, por el período de 1945 a 1948.

Artículo 2o.— La posesión ante la Asamblea tendrá lugar el día 6 de noviembre del presente año, a horas 11, con el ceremonial de estilo.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 31 de octubre de 1945.

Alb. Mendoza López.— **Eufronio Hinojosa**, Convencional Secretario.— **Heberto Añez**, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco años.

G. Villarroel.— My. Edmundo Nogales O.